

# DIARIO OFICIAL

## DE AVISOS DE MADRID



## PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN

Madrid, 9 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal, 25 francos al trimestre.—Otros países, 30 francos al año.  
Los pagos serán adelantados.  
Número suelto del día 50 céntimos, extras de 75 céntimos.

## HORAS DE DESPACHO

De diez á doce de la mañana y de cinco á siete de la tarde

## REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

FUENCARRAL, NÚM. 75  
PRINCIPAL

## HORAS DE DESPACHO

De diez á doce de la mañana y de cinco á siete de la tarde

## PRECIO DE LOS ANUNCIOS

Oficiales..... 50 céntimos línea  
Cuarta plana..... 25  
Los pagos serán adelantados.  
Número suelto del día 50 céntimos, extras de 75 céntimos.

## PARTE OFICIAL

DE LA  
Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Sumario de la «Gaceta» de hoy

## Ministerio de Hacienda:

Real orden habilitando el puerto del Musel para el embarque de mineral de hierro.  
Otra nombrando á D. Vicente Ros y Marisch para el cargo de Inspector especial de la renta del alcohol en la provincia de Gerona.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden declarando útiles para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza las obras que se expresan.  
Otra (reproducida) determinando las facultades de los Peritos mecánicos electricistas.

## Ministerio de Fomento:

Real orden confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía del ferrocarril de Linares á Almería por retraso de un tren.  
Otras disponiendo se libren por trimestres, y á justificar, las cantidades consignadas en el presupuesto vigente para sostenimiento durante el año actual de las Escuelas prácticas de Agricultura regionales que se expresan.

## Administración central:

Fiscalía del Tribunal Supremo.—Circular á los señores Fiscales de las Audiencias relativa al cumplimiento de la misión que les está confiada.

Gracia y Justicia.—Dirección general de los Registros.—Orden resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por el Notario D. Miguel Torres Murillo contra la negativa del Registrador de la propiedad de Berja á inscribir una escritura de compraventa.  
Lista de los aspirantes á los Registros de la propiedad de Palencia, Carrión de los Condes, Falset, Fonsagrada y Ordenes.

Marina.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.  
Fomento.—Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Disponiendo se verifiquen por administración los servicios de adquisición de objetos de escritorio y material de oficinas de las brigadas de Ordenación.

Dirección general de Obras públicas.—Autorizando á D. Buenaventura Junquera para variar el cauce del río Candía (Oviedo).

## Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Marina.

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

(Conclusión)

En la Junta de gobierno se decidirán los asuntos por mayoría de votos.

## Párrafo segundo

Imposición de penas disciplinarias

Art. 26. Para hacer eficaz la vigilancia que las Juntas de gobierno deberán ejercer sobre la conducta de los colegiados en el ejercicio de la profesión, estarán autorizadas:

1.º Para amonestar y reprender á los colegiados.

2.º Para imponer multas, que no podrán exceder de 25 pesetas; y

3.º Para eliminar de las listas del Colegio á los inscritos que cometieren faltas graves, delitos, ó dejaren de satisfacer las cuotas exigidas por estos estatutos.

Art. 27. Para adoptar el primero de los acuerdos á que se refiere el artículo anterior, deberá oírse previamente al interesado. Para lo segundo y tercero será necesario la formación de expediente, también con audiencia del inculcado. Si éste se negase á dar sus descargos, después de ser requerido dos veces al efecto, el expediente se resolverá, sin más, como corresponda. Contra la eliminación de las listas de inscripción podrá el colegiado recurrir á los medios expuestos en el art. 15 de estos estatutos.

## Párrafo tercero

Atribuciones y deberes de los individuos de la junta

Art. 28. El Decano del Co-

legio presidirá las juntas generales y las de gobierno, anunciará y dirigirá las discusiones, teniendo en unas y otras voto de calidad en caso de empate; fijará los días y lugar en que se haya de celebrar junta de gobierno, y expedirá los libramientos para la recaudación é inversión de fondos.

Art. 29. Los Diputados deberán velar por la conducta profesional de los colegiados, dando cuenta á la Junta de gobierno de cualquier queja que se les diere por actos que puedan lastimar el decoro profesional, y redactarán los informes que la Junta les encargue.

Art. 30. El Tesorero recaudará y custodiará los fondos que posea el Colegio; hará los pagos que disponga el Decano, con la toma de razón de Contaduría; llevará un libro con el cargo y data, que deberá estar foliado y rubricado por el Decano; firmará, en unión del Contador, los recibos que expida, de los que tendrá libro talonario, y rendirá cuentas todos los meses á la Junta de gobierno, así como siempre que ésta lo interese.

Art. 31. El Contador llevará un libro igual al del Tesorero, donde tomará razón de las entradas y salidas de caudales, registrará y sentará todos los libramientos que expida el Decano y presentará todos los meses á la Junta de gobierno un resumen de las cuentas, para hacer cargo al Tesorero. En los colegios de poblaciones en cuya Junta de gobierno no exista el cargo de Contador, hará las funciones propias del mismo el Diputado segundo.

Art. 32. El Secretario re-

cibirá todas las solicitudes que se hagan á la Junta de gobierno ó á la general del Colegio, dando cuenta de ellas; expedirá con orden del Decano, las certificaciones que se soliciten; llevará un registro alfabético de los cargos que cada colegiado desempeñe, y amonestaciones que sufra, y formará cada año las listas de los individuos del Colegio, con expresión del título, fecha en que recibió el grado y domicilio en que vive; será también obligación suya insertar en dos libros distintos las actas de la junta general y de gobierno.

Art. 33. El Archivero-bibliotecario tendrá á su cargo la biblioteca, archivo, sellos y pólizas del Colegio.

## CAPITULO IV

De las Juntas generales

Art. 34. En la primera quincena de Enero de cada año, y el día que el Decano señale, celebrará el Colegio junta general, á la que podrán asistir todos los señores colegiados, adoptándose los acuerdos por mayoría de votos de los que asistan. En ella se tratará:

1.º De la aprobación de cuentas que presente la Junta de gobierno, relativas á la inversión de los fondos recaudados en el año último.

2.º Del presupuesto de gastos para el año entrante, que formulará también la nueva Junta.

3.º De la elección de la Junta de gobierno para aquel año. En la primera quincena de Octubre habrá de celebrarse también junta general ordinaria.

Art. 35. La Junta de gobierno además de las juntas

generales ordinarias, podrá convocar para junta general extraordinaria siempre que lo estime necesario ó lo propongan por escrito la tercera parte, por lo menos, de los colegiados residentes en la localidad. En estas sesiones estará terminantemente prohibido tratar de más asuntos que los mencionados en la convocatoria, la cual se efectuará precisamente dentro de los cinco días siguientes á la fecha de la proposición.

Art. 36. En el mes de Octubre de cada año, en su primera quincena, se celebrará, conforme á lo establecido en el artículo 34, junta general ordinaria, en la cual se tratarán los asuntos siguientes:

1.º Reseña, que hará el Decano ó quien le sustituya, de los acontecimientos más importantes que durante el año último hayan tenido lugar con relación al Colegio; y

2.º Asuntos de interés general para el Colegio que las Juntas de gobierno ó los colegiados, en número suficiente y por medio de proposiciones escritas, presenten y sometan á la deliberación del Colegio.

Art. 37. La citación á junta general ordinaria se hará por papeletas impresas y rubricadas por el Secretario; serán repartidas á domicilio con quince días de anticipación, utilizando además para toda convocatoria la prensa de mayor circulación.

## CAPITULO V

de la elección de las Juntas de gobierno

Art. 38. Las Juntas de gobierno repartirán á cada colegiado con derecho á votar, antes de 15 de Diciembre, una

—Empiezo, pues; tres puntos importantes se desprenden del relato de Jim. El primero es que precisa continuar adelante, si diese la orden de virar de bordo, los tunantes se me rebelarían en el acto. El segundo es que tenemos tiempo de que disponer, al menos hasta que hayan encontrado el tesoro, y el tercero es que nos quedan todavía algunos hombres fieles. Verdad es que, pronto ó tarde, tendremos que venir á las manos.

Propongo, pues, caer sobre los rebeldes cuando menos lo piensen, aprovechando un momento favorable. ¿Podemos cortar con vuestros criados, Mr. Trelawney?

—Como conmigo mismo.

—Ellos son tres, y con nosotros cuatro contando á Hawkins como á un hombre, somos siete, y en cuanto á los otros que han permanecido fieles...

—Deten ser los que contrató Trelawney antes de hablar con Juan Silver, hizo notar el doctor.

—¡Ah! dijo Trelawney. Hands estaba entre ellos.

—Yo también creí poder fiarme de Hans, dijo el capitán.

—¡Cuando pienso que esos miserables son ingleses, me dan ganas de volar el buque! exclamó Trelawney.

—En una palabra, señores; la situación

—Jim, siéntate á mi lado, me dijo el doctor.

Y cogiendo un puñado de pasas y un vaso de vino, me hizo beber, al mismo tiempo que ellos brindaban gravemente por mi salud, por el servicio que acababa de prestarles y por el valor de que había dado prueba.

—Capitán; tenéis razón, y yo no, dijo Mr. Trelawney; conozco que soy un animal: estoy á vuestras órdenes.

—No tanto como yo, caballero, replicó el capitán. Hasta el presente no había oído jamás hablar de una tripulación tramando un complot que no dejase entrever su proyectos de una manera ó de otra. Pero esto que pasa me confunde...

—Pues la explicación es muy sencilla, dijo el doctor. Juan Silver es el que lo ha hecho todo, y tenéis razón en decir que era un hombre notable...

—Lo que no le impedirá ir á balancearse sobre la gran verga, colgado del cuello, replicó el capitán; pero pasamos el tiempo en charlar, y valía más que analizáramos la situación en que nos encontramos; ¿no es verdad, sir Trelawney?

—Caballero, vos sois nuestro comandante y á vos os toca mandar y á nosotros obedecer, contestó éste humildemente.

fondear allí, pues no hay sitio mejor en estos parajes...

—Está bien, replicó el Capitán; podeis retiraros. Si necesito de nuevo el concurso de vuestra experiencia, os mandaré llamar.

Yo estaba atónito al considerar la audacia con que confesaba Juan Silver conocer la isla, y aproximándose á mí y poniendo su mano en mi hombro:

—¡Esa isla, amigo, es un verdadero paraíso para un chico de tu edad! Podrás subirte á los árboles, bañarte, perseguir las cabras monteses y escalar montes y colinas... ¡Sólo en pensar en ello se me quitan treinta años de encima! ¡Es tan hermoso ser joven y tener diez dedos en los pies!... Cuando saltes á tierra no olvides venir antes á buscarme, y te llenaré los bolsillos para que te regales!...

Y después de pronunciar estas palabras y de haberme dado un golpecito en la espalda, bajó cojeando á su cocina.

El Capitán Smollet, Trelawney y el doctor estaban hablando con el contra-maestre, y á pesar de mi impaciencia por decirles lo que acababa de oír, no me atreví á abordarlos directamente, y mientras que buscaba un pretexto para aproximarme á ellos, el doctor Livesey me llamó para que le trajera la pipa.

papeleta impresa de convocatoria para la elección de Junta, en la que constará también el día y hora en que deba verificarse.

Art. 39. La lista alfabética de los colegiados que tengan derecho a tomar parte en la elección se pondrá de manifiesto en la Secretaría del Colegio el 1.º de Diciembre de cada año. Hasta el día 15 podrán hacerse reclamaciones de inclusión y exclusión, quedando cerrado este periodo en dicho día. El 20 de Diciembre se pondrá de manifiesto en la Secretaría del Colegio la lista definitiva de los colegiados que pueden tomar parte en la elección, después de resueltas por la Junta de gobierno, sin ulterior recurso, las reclamaciones que se hubiesen formulado. Esta lista estará a disposición de los colegiados hasta que la elección haya tenido lugar.

Art. 40. Las elecciones serán presididas por las Juntas de gobierno, actuando como Secretarios escrutadores los cuatro electores más modernos en el Colegio que se hallen presentes al comenzar la elección.

Art. 41. El día señalado para la elección de Junta de gobierno, y después de los asuntos que en dicha Junta general ordinaria corresponde tratar, conforme al art. 34, se constituirá la Mesa electoral en la forma establecida en el artículo anterior, durante la votación tres horas.

Art. 42. La urna destinada a depositar las papeletas de la elección podrá ser reconocida por los colegiados que se encuentren presentes al comenzar el acto.

Art. 43. La elección se verificará entregando cada votante al Presidente de la Mesa electoral una papeleta impresa ó manuscrita, que será depositada inmediatamente en la urna. Dos Secretarios escrutadores señalarán en la lista alfabética del Colegio los nombres de los votantes, y otros dos los escribirán en listas numeradas, que llevarán al efecto.

Art. 44. El escrutinio se verificará por la Mesa al terminarse la votación, y se publicará su resultado, levantándose acta y fijando a la puerta del Colegio la lista de los votantes y de los que hayan obtenido votos, expresando el número de ellos.

Art. 45. Los colegiados electores podrán examinar al terminarse el escrutinio las papeletas que les ofrezcan alguna duda.

Art. 46. Terminada la elección, las Juntas de gobierno declararán elegidos y procla-

marán a los que resulten con mayor número de votos. Acto seguido darán posesión a la nueva Junta elegida.

CAPITULO VI

De los fondos y empleados subalternos

Art. 47. Se considerarán ingresos para el Colegio de Doctores y Licenciados:

1.º Los derechos de inscripción que establezcan las Juntas de gobierno que no podrán exceder de 25 pesetas.

2.º Los honorarios correspondientes a los informes ó dictámenes periciales en que intervengan los Colegios, conforme a los Aranceles judiciales, si obraran por mandato de los Tribunales de justicia, y percibiendo 25 pesetas por cada regulación cuando intervengan a instancia de un particular ó Asociación que no tenga carácter oficial.

3.º Los derechos de expedición de certificaciones, a razón de cinco pesetas una.

4.º Las cuotas extraordinarias que las Juntas de gobierno acuerden, si los ingresos señalados anteriormente no fueran suficientes para cubrir las atenciones del Colegio.

Art. 48. Los gastos ordinarios del Colegio serán: el pago de los haberes de los empleados, impresiones y otros de pequeña importancia para su servicio.

Si hubiere necesidad de hacer gastos extraordinarios, la Junta de gobierno expondrá el asunto a la general, y ésta decidirá lo que estime oportuno.

Art. 49. Habrá en cada Colegio el número de empleados que la Junta de gobierno considere necesario, y determinará las obligaciones de cada uno de ellos y su sueldo ó gratificación.

Edictos y Sentencias

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Buenavista, en juicio verbal a instancia hoy de D. Fernando García Mora, como apoderado de D. Antonio García Rodríguez, contra D. Jesús Bruil Ansina, sobre pago de doscientas cuarenta pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, varios muebles y efectos con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, ó sea en trescientas sesenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día once del próximo Febrero,

a las dos y media de su tarde, en la Audiencia de dicho señor Juez, Belén, dos, segundo, con arreglo a las prescripciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos, de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid veintiseis de Enero de mil novecientos siete. — V.º B.º—Emilio Rancés.— El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

(A.—37.)

REQUISITORIA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Julián González Malo, natural de Madrid, hijo de Antonio y Polonia, de veintisiete años de edad, casado con Isabel Anguita, jornalero y que dijo vivir calle del Oso, núm. 11, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado en causa que se le signe por tentativa de robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular. Madrid 30 de Enero de 1907. —Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

(B.—49.)

EDICTO

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Emilio Vilar García, hijo de Luis y de Pantaleón, natural de Cifuentes, (Guadalajara), de catorce años de edad, soltero, carrero, que ha vivido con su madre en la calle de Santa Feliciano, 16, bohardilla, ignorándose su actual paradero y punto probable donde se encuentre, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al

en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado por la Superioridad en la causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular en clase de preso comunicado.

Madrid 30 de Enero de 1907. —José Peláez.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

(B.—50.)

EDICTO

D. José María Azopardo y Camprodón, Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eladio Agudier Cuesta, de veinticuatro años, soltero, natural de Cantalejo (Segovia), que dijo habitar en la calle del Amparo núm. 15 ó 20, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Isabel la Católica, número 25 principal, el día 18 de Febrero próximo y hora de las quince, con el fin de ser reconocido por el Médico Forense y celebrar juicio verbal de faltas por lesiones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 21 de Enero de 1907.—José María Azopardo.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler.

(B.—51.)

EDICTO

D. José María Azopardo y Camprodón, Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza a María Gómez García, de cuarenta años, soltera, natural de Aranda de Duero (Burgos), que dijo habitar en la calle de San Bernardo, 57, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Isabel la Católica, núm. 25, principal, el día 18 de Febrero próximo, y hora de las quince, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas por escándalo; bajo apercibimiento que, de no com-

recer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 16 de Enero de 1907.—José María Azopardo.—El Secretario, Licenciado, Manuel Kreisler.

(B.—52.)

EDICTO

D. Fausto Pérez y Pérez, Oficial de Sala interino de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número once.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Enero de 1907. En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende, en virtud de apelación, remitido por el Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, y seguido entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Angel Ibeas Pascual, sin profesión, y de esta vecindad, como padre y representante legal de la menor María Ibeas Revilla Arnáiz, representado por el Procurador don Lucio Alvarez Rodríguez, bajo la dirección del Abogado D. Manuel Herrero; de otra, como demandado y apelado, D. Germán Gebhard Lech, del comercio, y vecino de Worrstadt (Alemania), como marido de doña Encarnación Reina, representado por el Procurador D. José González Daniel y defendido por el Abogado don Isidro Zapata, y de otra, como demandados y apelados igualmente, doña Carmen Cabronero Carrasco, en concepto de madre y representante de los menores Diego, José y Mariano Reina, y D. Ceferino Morales Fernández, como marido de doña Dolores Reina Cabronero, los cuales no han comparecido en esta segunda instancia y por ello se han entendido las diligencias con los Estrados de este Tribunal, sobre nulidad de una adjudicación y subsiguiente restitución de una finca urbana, sita en la Prosperidad...

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, estará de manifiesto en la Dirección del establecimiento, todos los días no feriados, desde las nueve a las catorce. Madrid 30 de Enero de 1907.—Firmado. Modelo de proposición D. N. N. vecino de... domiciliado en... enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, ó en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS del día... por el que se convoca a licitación pública, para contratar el suministro de aceite vegetal de primera y jabón común.

El Director del Hospital Militar de Madrid. Hago saber: Que no habiéndose producido remate por falta de licitadores, en la subasta celebrada el día 15 del actual, para contratar el suministro de aceite vegetal de primera, y jabón común, que se necesita durante un año y un mes más, si así conviniese a los intereses del Estado, se invita por el presente a todos los que deseen interesarse en una segunda subasta, que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo, a las diez de la mañana en este establecimiento, a que presenten sus proposiciones desde media hora antes de la señalada, las cuales deberán redactarse con sujeción al modelo que se inserta a continuación.

sentante de doña Dolores Reina Cabronero, y a D. Germán Gebhard, como marido de doña María Encarnación Reina Cabronero, todos ellos como hijos y herederos de D. José Mannel Reina y Cánovas; condenando al demandante a perpetuo silencio, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se hará saber a los litigantes rebeldes en la forma que previene la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Primitivo González del Alba.—Juan Francisco Ruiz.—Pedro María Usera.—Luis Rubio.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente D. Luis Rubio Contreras en el día de su fecha.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el Diario de Avisos de Madrid, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid a 26 de Enero de 1907.—Fausto Pérez.

(C.—24.)

Hospital Militar de Madrid

El Director del Hospital Militar de Madrid.

Hago saber: Que no habiéndose producido remate por falta de licitadores, en la subasta celebrada el día 15 del actual, para contratar el suministro de aceite vegetal de primera, y jabón común, que se necesita durante un año y un mes más, si así conviniese a los intereses del Estado, se invita por el presente a todos los que deseen interesarse en una segunda subasta, que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo, a las diez de la mañana en este establecimiento, a que presenten sus proposiciones desde media hora antes de la señalada, las cuales deberán redactarse con sujeción al modelo que se inserta a continuación.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, estará de manifiesto en la Dirección del establecimiento, todos los días no feriados, desde las nueve a las catorce.

Madrid 30 de Enero de 1907.—Firmado.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de... domiciliado en... enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, ó en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS del día... por el que se convoca a licitación pública, para contratar el suministro de aceite vegetal de primera y jabón común.

Apenas me hubo acercado a él, le dije en voz baja.

—Doctor, ¡tengo terribles noticias que daros! Os ruego que digais al Capitán y a Mr. Trelawney que bajen al salón, y con cualquier pretexto me enviáis a llamar...

La fisonomía del doctor se alteró un instante; pero reponiéndose en seguida:

—Gracias, Jim; es cuanto deseaba saber, dijo en voz alta, como si yo hubiese respondido a una pregunta hecha por él.

Y dando media vuelta, se reunió a sus dos amigos.

Hablaron un momento, y comprendí que el doctor transmitía mi petición, a pesar de que ninguno de ellos diera la más pequeña muestra de inquietud ó asombro.

El Capitán enseguida dió una orden a Job Andersen, y el pito del contramaestre llamó a todo el mundo sobre el puente.

—Hijos míos, dijo el Capitán; la tierra que acaba de señalar el vigía es el fin de nuestro viaje, y como Mr. Trelawney es la suma generosidad, acaba de preguntarme si estaba contento de vosotros; y habiéndole respondido afirmativamente, hemos convenido que su señoría, el doctor y vuestro Capitán beberían a la salud de la tripulación, y ésta a su vez tendría

ración doble de grog para beber a la nuestra. Esta generosidad de milord bien merece una entusiasta aclamación.

La aclamación no se dejó esperar, y todos aquellos hombres parecían de tan buena fe, que nadie hubiera creído que eran capaces de haber arnado una traición contra nosotros:

—¡Viva el Capitán Smollett! dijo Juan Silver; y los marineros repitieron el viva con el mayor entusiasmo.

Después de lo cual los tres caballeros bajaron al salón, dándome orden de que les siguiera.

Sobre la mesa, a cuyo alrededor se sentaron, había una botella de vino de España y un plato de pasas secas.

El doctor fumaba, teniendo su peluca puesta sobre las rodillas, lo que demostraba en él gran precaución.

—Vamos, Hawkins: ¿qué es lo que tenéis que decirnos? replicó Trelawney. Os escuchamos.

Yo, entonces, referí brevemente lo que me había sucedido y la conversación que había sorprendido desde el fondo del barril.

Ninguno de los tres interlocutores me interrumpió ni con un gesto ni con una palabra; pero sus ojos estaban fijos en mi rostro, y cuando hubo acabado:

no tiene nada de agradable, y me gustaría más acabar de una vez; pero sería una locura mientras no sepamos antes cuáles son nuestras fuerzas. Por lo tanto pongámonos al paio y acechemos el viento.

—Jim nos puede ser de gran utilidad, dijo el doctor, pues esos hombres no desconfían de él, y el chico es listo como pocos.

—Hawkins, poseéis toda mi confianza, añadió milord.

—Por halagüeña que fuese aquella confianza, no la creía bien justificada, pues era demasiado joven y sin experiencia.

Y, sin embargo, por un singular concurso de circunstancias, yo iba a ser verdaderamente el salvador de todos aquellos hombres.

Mientras tanto, y por mucho con que contáramos, no éramos más que siete hombres y entre ellos un niño, y los sediciosos diecinueve.

La partida no era igual.





# A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU. — BAYONA (FRANCIA).

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados

## VICTORIA, 2

Al 2, 2 y medio, 3, 3 y medio y 4 por 100

Canero por alhajas, papeletas del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignorados. Lotes vendidos al año se venden en pública subasta el día ocho de cada mes, con arreglo al contrato y el art. 1.672 del Código civil. Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas para toda clase de operaciones. Verdadera casa de préstamos y no de retroventa.

## VICTORIA, 2

# ¿QUE ES EL ANAGLYPTA?

- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El Anaglypta

Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa. Para el decorado de techos sustituye ventajosamente á la escayola, cartón piedra, etcétera, etc.

Para frisos de Comedores, Despachos, Recibimientos y Escuelas, es más conveniente que la madera ó el mármol.

Se coloca en blanco, decorándose á satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantez como no se consigue con ninguna otra materia.

No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez.

Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estética hacen que sea preferido para el decorado de lujos.

R. REBOLLEDO

22, ARREAL, 22 TELÉFONO, 261

# COLEGIO "LEON XIII," DE PRIMERA CLASE

Instrucción primaria, 2.ª enseñanza, comercio y clases de adorno. Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros, bajo el amparo de la Inmaculada Concepción

Claudio Coello 55, hotel (próximo á la de Ayala)

DIRECTOR PROPIETARIO

Don Juan Bonachera Hernández

[Profesor de Instrucción primaria, Licenciado en Filosofía y Letras

Este Colegio, situado en la parte más elevada y sana del barrio de Salamanca, es higiénicamente el más recomendado de la Corte, por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación moral y religiosa, encomendada á un virtuoso sacerdote, son garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual hállase á cargo de 18 ilustrados profesores, de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno para que el alumno adquiera instintivamente el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de Bachiller, y las asignaturas de adición, como idiomas, dibujo, caligrafía, música, taquigrafía, etcétera, etc.

Los alumnos pueden ser internos, medio pensionistas, permanentes (que permanecen todo el día tomando los alimentos que les sirven de sus casas), y externos (que solo asisten á las horas de clase, pero con opción á permanecer en el Colegio hasta la noche para preparar las lecciones del siguiente día.

Se admiten alumnos en cualquier época del año: honorarios módicos y equitativos, facilitando el reglamento á quien lo solicite.

## SERVICIOS DE LA

# COMPANIA TRASATLANTICA

**Línea de Filipinas.**—Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 5 Enero, 2 Febrero, 2 y 30 Marzo, 27 Abril, 25 Mayo, 22 Junio, 20 Julio, 17 Agosto, 14 Septiembre, 12 Octubre, 9 Noviembre y 7 Diciembre, directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sean: 22 Enero, 19 Febrero, 19 Marzo, 16 Abril, 14 Mayo, 11 Junio, 9 Julio, 6 Agosto, 3 Septiembre, 1 y 29 Octubre, 26 Noviembre y 24 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

**Línea de Cuba y Méjico.**—Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costa firme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

**Línea de New-York, Cuba y Méjico.**—Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

**Línea de Venezuela-Colombia.**—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 18 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Babanillo, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Cardano, Coro y Cumaná, con trasbordo en Puerto Cabello, y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

**Línea de Buenos Aires.**—Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

**Línea de Canarias.**—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 19, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22 directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

**Línea de Fernando Póo.**—Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la Costa occidental de África y Golfo de Guinea. Regreso de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

**Línea de Tánger.**—Salidas de Cádiz: Lunas, Miércoles y Viernes para Tánger con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.—Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía les proporciona muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajeros del Comercio y por pesajes de ida y vuelta. Precios convencionales por embarques de lujo. También se admite carga y se efectúan pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

**Aviões importantes.**—Rebajas en las tarifas de exportación.—La Compañía hace rebajas de 50 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de 14 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

**Servicios comerciales.**—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de fristar en Ultramar los n.ºs de venta, con el ensayo, de los artículos de los exportadores.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS á quien los pide



CATALOGOS DE TODAS LAS SECCIONES

COMPANIA ANONIMA "PARSONS," ANTES "STURGESSE Y FOLEY," Capital social: 1.000.000 de pesetas 52 Alcañis, MADRID.—Avenida de Alfonso XIII, 16, VALLADOLID. **INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR**

**PARA LUZ ELECTRICA** Bombas de acción directa «Worthington», Bombas para incendios «Merryweather»,—Alambiques «Dero» y toda clase de maquinaria para la Agricultura. Grandes premios y medallas de oro en la Exposición de Paris de 1900

## ALMACEN DE PAPEL Y OBJETOS DE ESCRITORIO

E. FERNANDEZ SANZ

SUCESOR DE FERNANDEZ IGLESIAS 41-CONCEPCION GERONIMA-41

## FARMACIA TARIFA MILITAR

Medicamentos modernos, específicos, aguas minerales, oxígeno, esterilización, sueros, etc.

### SERVICIO PERMANENTE

Se remiten á provincias por correo ó ferrocarril toda clase de recetas, específicos, etc.

SAN BERNARDO, 57. Teléfono 140

La mejor surtida de Madrid

## GRANDES ALMACENES Y FABRICA DE RELOJES

# CARLOS COPPEL

Fuencarral, 25 y 27.—Madrid

Esta casa vende directamente al público á los mismos precios de fábrica y garantiza la buena marcha de sus relojes con CERTIFICADO DE GARANTIA. Los relojes de la casa Coppel, que no marchan bien se cambian por otros. Grandes talleres de construcción y reparación de relojes. Todas las composuras quedan garantizadas. Catálogo ilustrado gratis. Remesas á provincias.

# THE BERLITZ

SCHOOL DE LANGUAGES ENSEÑANZA PRACTICA

## LENGUAS VIVAS

Paris, 1900. DOS medallas de Oro 150 sucursales en Europa PRECIADOS, 9, PRINCIPAL, MADRID

- BARCELONA: Rambla de las Flores, 17.
- SEVILLA: Méndez Núñez, 19.
- VALENCIA: Pintor Sorolla, 11.
- BILBAO: Campa de Albia, 1.
- CARTAGENA: Calle Jara, 26.
- MALAGA: Calle Nueva, 18.
- CORDOBA: Ambrosio Morales, 2.
- VIGO, CORUÑA, LISBOA, OPORTO.

## NUEVOS SALONES

# EXPOSICION Y VENTA DE MUEBLES EL PROGRESO!

LA CASA MAS BARATA DE MADRID

Muebles de todas clases. Camas doradas y de hierro. Pianos, espejos, mesas de billar é infinidad de artículos.

PRECIOS FIJOS.—TELEFONO 900

12, CONDE DE ROMANONES, 12

## NO VENDER

oro y alhajas, sin ver lo que pagan en la calle de Tetuán, núm. 18, esquina á la del Carmen.

TALLER DE JOYERIA

## LA CALERA

CARBONES MINERALES SERVIDOS Á DOMICILIO

Magdalena, 1, entresuelo.—Tel. 582

- Antracita, núm. 3, quintal..... 5,00 ptas.
- Carbónilla de cok..... 2,50 "
- Cok fuerte..... 2,50 "
- Cok inglés de gas, hectolitro..... 5,00 "

Envíos á provincias de toda clase de carbónes.—Especialidad en antracita para producción de gas pobre

EXPLOTACION FERRAROTA (CORDOBA)